"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 317 -2019– MDY-GM.

Puerto Callao, 27 Agosto de 2019.

VISTOS:

El Expediente Interno Nº 06751-2019, que contiene el Informe N° 205-2019-MDY-GM-GDSE-SGPSCD, Informe N° 345-2019-MDY-GDSE, Informe de Certificación N° 1691-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH y el Informe Legal N° 813-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de agosto de 2019 y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, mediante Informe N° 205-2019-MDY-GM-GDSE-SGPSCD de fecha 18 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Programa Social, Cultura y Deporte, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el desarrollo de la actividad denominada. ***I TORNEO DE AJEDREZ POR EQUIPOS "EN DESTREZA Y HABILIDAD YARINACOCHA RENACE",*** que se desarrollara el 23 y 24 de agosto del presente año, actividad que tiene como **Justificación:** el deporte ciencia ajedrez y su práctica como disciplina mental desarrolla las facultades intelectuales del niño o niña y lo induce a la formación de valores importantes para su superación, **Objetivos Generales:** generar cambios y mejoras de nuestros niños y niñas de nuestro distrito que permitan adecuarse las transformaciones del contexto socio cultural que nos rodea, con el fin de mejorar el desarrollo y adquisición de las competencias básica. **Objetivos Específicos**: a). desarrollar la capacidad de concentración mejorando la atención b). Fomentar las habilidades del alumno, prestando especial relevancia a la resolución de problemas, la creatividad y la toma de decisiones c). Fomentar el desarrollo integral del niño a la vez que mejora su resultado académico d). Incentivar la iniciativa personal y el sentido crítico. Por lo que se solicita al área correspondiente emitir la Certificación y la aprobación correspondiente de la actividad en mención; del mismo modo con Informe N° 345-2019-MDY-GDSE de fecha 18 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Económico eleva su petitorio a la Gerencia Municipal;

Que, asimismo con Proveido N° 1832-2019-SGLCP-GAF-MDY de fecha 06-08-19, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita Certificación Presupuestal para la referida actividad, por un monto de **S/. 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/00 SOLES);**

Que, con Informe de Certificación N° 1691-2019-MDY-GPPR-SGPTO/JVSH de fecha 19 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informando que con fecha 19-08-2019, se emitió CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000001691, para la ejecución de la actividad denominada: ***I TORNEO DE AJEDREZ POR EQUIPOS "EN DESTREZA Y HABILIDAD YARINACOCHA RENACE"***, afectándose la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, por el monto total de **S/. 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/00 SOLES)**, el mismo que será afectado a la siguiente Estructura Funcional Programática;

0001 INICIAL
9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
0074 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
2.3. 1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES
2.3. 2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

Que, previamente se debe señalar que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo el Artículo 73° inciso 4) numeral 4.5) y el Artículo 82° inciso 19) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Es de Competencia Municipal "***El Fomento del Turismo Local Sostenible y de "Promover actividades Culturales Diversas";***

Que, mediante Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo **82° EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION** señala***: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes***: (....);

Que, mediante Informe Legal N° 813-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 22 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que deviene **Procedente** el desarrollo de la actividad denominada: ***I TORNEO DE AJEDREZ POR EQUIPOS "EN DESTREZA Y HABILIDAD YARINACOCHA RENACE"***, por un monto presupuestario ascendente a la suma de **S/. 4,280.00 (Cuatro Mil Doscientos Ochenta y 00/00 Soles);**

Que, estando a lo expuesto y la Resolución de Alcaldía N° 036-2019-MDY, de fecha 04 de enero del 2019, numeral 3, la señora Alcaldesa delega sus atribuciones Administrativas de carácter resolutivo, al Gerente Municipal, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° numeral 20°) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la actividad denominada***: "I TORNEO DE AJEDREZ POR EQUIPOS EN DESTREZA Y HABILIDAD YARINACOCHA RENACE"***, la misma que tendrá eficacia anticipada desde el 23 y 24 de agosto del presente año así como su presupuesto que asciende a la suma de **S/. 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/00 SOLES).** Y la Ejecución de la Actividad se atenderá con la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001 INICIAL
9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
0074 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
2.3. 1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES
2.3. 2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3. 2 7.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO
2.3. 2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsable de la Actividad denominada: ***"I TORNEO DE AJEDREZ POR EQUIPOS EN DESTREZA Y HABILIDAD YARINACOCHA RENACE",*** al Sub Gerente de Programa Social, Cultura y Deporte, **TEC. ADM. Amado Sandoval Serruche,** quién al término de la actividad deberá emitir informe detallado y documentado de los gastos realizados y de la ejecución de la actividad, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución y al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos la distribución de la presente Resolución a las áreas respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. CARLOS E. VALLES ARAUJO
Gerente Municipal